



BR JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 8  
ORDINARIA  
MARTES 17 DE FEBRERO DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta minutos del martes diecisiete de febrero de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, José Ramón Cossío Díaz, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Por licencia concedida, no asistió el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

Por unanimidad de nueve votos se aprobaron los proyectos de las actas de las sesiones públicas números Siete, Ordinaria, y Uno, Solemne Conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, celebradas, respectivamente, el martes diez y el jueves doce de febrero de dos mil cuatro.

A continuación, el Secretario General de acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Siete de dos mil cuatro:



Sesión Pública No. 8      Martes 17 de febrero de 2004

TRIBUNAL JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

I.- 25/2003

Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción formulada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "ÚNICO.- Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por el Jefe de Gobierno y el Secretario de Gobierno, ambos en el Distrito Federal, y por la quejosa Los Cafetos, sociedad civil, en el juicio de amparo indirecto P/0649/2002, del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 1/2004

Recurso de queja número 1/2004, interpuesto por Parques Conmemorativos, sociedad anónima, en contra del auto dictado por el Juez Segundo de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal el once de noviembre de dos mil tres, en el



JUDICIAL DE LA FEDERACION  
PRIMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

- 3 -

Sesión Pública No. 8 Martes 17 de febrero de 2004

juicio de amparo 1090/53. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "ÚNICO.- El presente recurso de queja es procedente pero infundado, por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III- 64/2002

Controversia constitucional número 64/2002, promovida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en contra de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del dictamen de las Comisiones Unidas del Distrito Federal, Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos con proyecto de decreto en el que se reformaron y adicionaron los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República correspondiente al martes primero de octubre de dos mil dos. En el proyecto formulado por el señor



SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Sesión Pública No. 8 Martes 17 de febrero de 2004

Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en la controversia constitucional a que este expediente se refiere."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que la resolución se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

IV.- 46/2003

Controversia constitucional número 46/2003, promovida por el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California en contra del Congreso y otras autoridades de la propia entidad federativa, demandando la invalidez del acuerdo de nueve de abril de dos mil tres de la XVII Legislatura, en el que se declaró aprobado el dictamen número 255 de ocho de abril de dos mil tres, elaborado y emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado Libre y



BRANCIA JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

- 5 -

Sesión Pública No. 8      Martes 17 de febrero de 2004

Soberano del Estado de Baja California; del propio dictamen en el que se declaró procedente la denuncia de juicio político, así como la iniciación del procedimiento para instaurar dicho juicio. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional, promovida por el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California."

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de nueve votos se aprobó el punto resolutivo único del proyecto; los señores Ministros Cossío Díaz, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Román Palacios, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón estimaron que el sobreseimiento obedece a que los actos impugnados carecen de definitividad y no a las causales que se invocan en el proyecto; el señor Ministro Gudiño Pelayo expresó su conformidad con las consideraciones del proyecto y que éstas, constituirán su voto concurrente.

En virtud de que el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó su disposición para formular el engrose correspondiente, se le confirió tal encargo.



TRIBUNAL JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Sesión Pública No. 8      Martes 17 de febrero de 2004

El señor Ministro Presidente declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que la resolución se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el jueves diecinueve de febrero en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



Sesión Pública No. 8. Martes 17 de febrero de 2004

JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

En veinticinco y veintisiete de febrero se enviaron los oficios números 1072 y 1090 a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, remitiéndole una copia certificada y una versión en disquete de las controversias constitucionales números 64/2002 y 46/2003, promovidas, respectivamente, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en contra de la Comisión de Senadores del Congreso de la Unión, y por el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, en contra de la XVII Legislatura Constitucional y de otras autoridades del propio Estado, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Conste.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, rodeada por una línea de cierre que forma un círculo casi completo.